



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1153** DE 2026
(22 de mayo de 2026)

Por la cual se crea el Apoyo para el Emprendimiento dentro del marco del programa socioeconómico de la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado.

La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales. En desarrollo de esta autonomía, el artículo 28 de la citada Ley establece la posibilidad de diseñar programas que fortalezcan la formación integral de los y las estudiantes; igualmente, el artículo 117 dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los y las estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) dispone que los programas de Bienestar Universitario deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas, a partir de los esfuerzos individuales.

Que la Ley 1014 de 2006, conocida como Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, brinda lineamientos para el emprendimiento como interés general y obligatorio en todos los niveles de formación.

Que el Documento CONPES 4011 de 2020 establece la Política Nacional de Emprendimiento, que busca consolidar un ecosistema emprendedor en Colombia, con enfoque en innovación, sostenibilidad e inclusión, resaltando el papel de las universidades.

Que el Acuerdo N° 027 de 2025, por el cual se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029, armonizado con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024–2028, establece como objetivo fortalecer el talento humano, el liderazgo y el espíritu emprendedor y reafirma el compromiso institucional en el ámbito económico, destacando la importancia de ampliar los apoyos socioeconómicos dirigidos a los y las estudiantes, facilitando su permanencia y éxito dentro de la universidad.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de la delegación conferida mediante resolución 1902 del 27 de noviembre de 2023, expedida por la Rectoría, aprueba anualmente el Plan Anual de Bienestar Institucional. Instrumento mediante el cual se definen los programas, estrategias, requerimientos, presupuestos y fuentes de financiación, entre los que se encuentra el programa de promoción socioeconómica que contempla apoyos como el de emprendimiento

Que, el Acuerdo N° 077 de 2025, por el cual se actualiza el Acuerdo N° 011 de 2020 que creó la Política y el Modelo de Bienestar Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece en su Artículo Noveno los ejes de acción. Entre ellos se encuentra el eje de impulso, conformado por el programa socioeconómico cuyo objetivo es mitigar

situaciones emergentes que puedan presentarse en momentos de dificultad, garantizando que los y las estudiantes cuenten con respaldo y motivación para gestionar y autogestionar oportunidades. Para ello, contempla apoyos y estímulos socioeconómicos concebidos desde una perspectiva que trasciende la visión asistencialista y promueve la corresponsabilidad y el fortalecimiento mutuo entre la Universidad y sus estudiantes; dentro de dichos apoyos se incluye el fomento al emprendimiento.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reafirma su compromiso con la educación inclusiva, el bienestar estudiantil y la permanencia académica, mediante la creación del Apoyo para el Emprendimiento, como estrategia de fortalecimiento de la cultura emprendedora, formación integral y acompañamiento a los procesos de creación de valor y sostenibilidad.

Que la Subdirección de Bienestar Universitario orienta sus acciones al desarrollo humano integral, a la calidad de vida institucional y a la permanencia estudiantil, promoviendo la educación transformadora y equitativa.

Que el desarrollo del Apoyo para el Emprendimiento se fundamenta en el principio de corresponsabilidad, que implica la responsabilidad compartida entre la comunidad universitaria para la creación y el sostenimiento de las condiciones necesarias para el bienestar individual y colectivo, actuando con conciencia de las interconexiones y contribuyendo activamente a una vida digna y sostenible para todos.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Apoyo para el Emprendimiento dentro del eje Impulso programa socioeconómico de la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado con el objetivo de fortalecer o desarrollar la cultura emprendedora mediante el acompañamiento técnico y el fomento de propuestas de emprendimiento como estrategia que contribuye a la mitigación de los factores de deserción, a través del desarrollo o fortalecimiento de las capacidades emprendedoras.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TIPOS DE APOYO. Los apoyos por otorgar por parte de la universidad son:

- 1. APOYO TÉCNICO:** Servicios de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades mediante *mentoring* y *coaching*.
- 2. ESPACIOS DE VISIBILIZACIÓN:** Acceso a vitrinas comerciales, redes de emprendedores, ferias, actividades de *networking* y alianzas estratégicas para la validación de mercado.
- 3. PREMIOS A LA INNOVACIÓN:** Reconocimiento y Estímulos económicos o en especie para propuestas exitosas.

PRIMER PARÁGRAFO. Los apoyos se otorgarán acorde al Nivel de Madurez (NM) y la etapa en la que se encuentre la propuesta de emprendimiento, acorde a la siguientes definiciones y escala. Cada etapa tiene definidos tipos de apoyos específicos a otorgarse.

- 1. ETAPA DE IDEACIÓN:** La propuesta se encuentra en una etapa de investigación básica y formulación del concepto inicial, donde la propuesta constituye una hipótesis de solución aún no validada en entornos reales.
- 2. ETAPA DE DESARROLLO:** La propuesta está en un proceso de validación a través de un prototipado en entornos controlados o simulados, cuenta con un producto mínimo viable.

3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN: La propuesta ha sido probada en un entorno operacional real con resultados medibles, demostrando sostenibilidad e impacto.

SEGUNDO PARÁGRAFO: La determinación y validación técnica del grado de madurez de cada propuesta de emprendimiento se realizará acorde a los criterios, puntajes y medios de verificación estipulados en el ARTÍCULO QUINTO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REQUISITOS MÍNIMOS. Los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes para ser beneficiarios del Apoyo para el Emprendimiento son los siguientes:

1.

Tener matrícula vigente en un programa de pregrado o posgrado.
2.

Estar caracterizado en el sistema ADVISER.
3.

Contar con una propuesta de emprendimiento en etapa de ideación, desarrollo o consolidación.
4.

Realizar la caracterización de la propuesta de emprendimiento a través del sistema que se disponga por la Subdirección de Bienestar Universitario

ARTÍCULO CUARTO. -DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE CARACTERIZACIÓN.
La Subdirección de Bienestar Universitario, con el apoyo de la Facultad de Administración y Economía, diseñará y pondrá en funcionamiento la herramienta de caracterización de propuestas de emprendimiento, en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL APOYO. El procedimiento para ser beneficiarios del Apoyo para el Emprendimiento contempla las siguientes etapas:

1. CONVOCATORIA: Difusión oficial para la caracterización inicial o actualización de propuestas emprendedoras y postulación.

2. REGISTRO: Apertura del sistema para la caracterización y postulación de propuestas (Ideación, Desarrollo o Consolidación).

3. ANÁLISIS: La Subdirección de Bienestar Universitario, con apoyo de la Facultad de Administración y Economía, realizarán el análisis de las propuestas con base en criterios como:

1.

Propuestas registradas en el sistema de caracterización
2.

Cumplimiento de requisitos mínimos
3.

Innovación y creatividad, viabilidad y sostenibilidad, planificación y organización, impacto social o ambiental, y calidad en la presentación de la información.
4.

Promedio académico de los y las estudiantes, dando prioridad desde el mayor promedio al menor.
5.

Promoción de prácticas amigables con el medio ambiente.
6.

Clasificación por puntaje (Ranking) es decir un puntaje global que organiza las propuestas de mayor a menor, con un puntaje máximo de 100 y mínimo de 60 lo que facilitará su priorización para los distintos tipos de apoyo por etapas (ideación, desarrollo y consolidación). Se aplicará los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ANÁLISIS	IDEACIÓN	DESARROLLO	CONSOLIDACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Innovación y Creatividad	Idea original, responde a necesidad concreta.	Solución diferenciadora, uso de tecnología o enfoque novedoso.	Impacto innovador demostrado, reconocimiento externo.	Descripción del factor diferencial, valor agregado o uso de nuevas tecnologías.	10
Viabilidad	Posibilidad de ejecución básica.	Plan financiero, recursos identificados, alianzas iniciales.	Modelo sostenible, evidencia de funcionamiento.	Plan de Negocio/Estructura de Costos: que detalle la proyección de ingresos, gastos y	10

CRITERIOS DE ANÁLISIS	IDEACIÓN	DESARROLLO	CONSOLIDACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
				recursos necesarios para la operación.	
Sostenibilidad	criterios de permanencia	Estrategias para continuidad, gestión de recursos, prototipados	Identifica oportunidades de negocio, con una proyección de su respectivo plan de Negocios que detalle la proyección de ingresos, estructura de costos y recursos requeridos para la operación	Modelo de Negocio: que evidencie estrategias de permanencia en el tiempo y proyecciones de crecimiento	20
Planificación y Organización	Cronograma inicial, claridad en objetivos	Roles definidos, metas medibles uso de herramientas	Seguimiento, ajustes estratégicos, gestión de equipo	Cronograma de Actividades: Hoja de ruta con objetivos medibles, metas y roles definidos del equipo.	10
Impacto social	Identificación de población beneficiaria	Actividades con incidencia comunitaria, alianzas locales	Resultados medibles, transformación social o educativa	Identificación de la población beneficiaria y descripción del cambio social o educativo propuesto	10
Cuidado Ambiental	intención de reducir el impacto desde el diseño. Uso de principios de Ecodiseño, selección de materias primas con baja huella de carbono y análisis inicial del fin de vida del producto.	Optimización de recursos durante la creación del prototipo. Control de consumo de agua y energía, y un Plan de Manejo de Residuos generados en la fase de pruebas.	implementación de modelos de Economía Circular (reincorporación de residuos al ciclo), medición de la huella de carbono y cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente.	Prácticas Verdes: uso de insumos sostenibles, gestión de residuos o reducción de huella de carbono	10
Enfoque Diferencial	Pertinencia con categorías priorizadas (género, ruralidad, discapacidad)	Inclusión activa en el diseño y ejecución	Empoderamiento, resultados diferenciados	Propuestas de estudiantes que acredite la pertinencia con categorías priorizadas (género, discapacidad, etnia, ruralidad). Propuestas dirigidas a poblaciones contempladas en el enfoque diferencial	10
Promedio Académico	Se considera como criterio de priorización	Se valora como respaldo técnico	Se reconoce como indicador de compromiso y excelencia	Certificado de Notas: Reporte oficial del sistema académico que valide el promedio acumulado del estudiante	10
Presentación del Proyecto	Claridad, lenguaje inclusivo, estructura visual	Coherencia técnica, uso de formatos adecuados	Profesionalismo, impacto comunicativo	Pitch o Documento Final: Evaluación de la claridad, coherencia técnica, diseño visual y	10

CRITERIOS DE ANÁLISIS	IDEACIÓN	DESARROLLO	CONSOLIDACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
				lenguaje inclusivo de la propuesta	

PARÁGRAFO: Los criterios de análisis descritos se aplican como referentes de priorización y valoración, sin que su aplicación implique exclusión. Su propósito es orientar la clasificación de las propuestas de manera objetiva y transparente, garantizando equidad en el proceso de selección.

4. SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y TIPO DE APOYO ACORDE A RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. La selección se realizará a partir del puntaje (Ranking) o priorización generada en la etapa de análisis versus tipos de apoyos disponibles acorde a recursos económicos y técnicos. Los apoyos económicos otorgados en el marco de la presente Resolución tendrán carácter no reembolsable, siempre que se cumplan los compromisos que se adquiere al recibir dicho apoyo. En la determinación del tipo de apoyo, se realizará acorde a la etapa en la cual se encuentre la propuesta de emprendimiento

ETAPA DEL PROYECTO	NIVEL DE MADUREZ (NM)	DEFINICIÓN TÉCNICA Y ESTADO DE LA PROPUESTA	TIPO DE APOYO AUTORIZADO
1. Ideación	NM 1 - 3	Investigación básica y formulación del concepto inicial. La propuesta es una hipótesis de solución aún no validada en entornos reales	Apoyo Técnico: Como Mentoría, asesoría especializada y formación.
2. Desarrollo	NM 4-6	Validación de componentes y prototipado en entornos controlados o simulados. El proyecto cuenta con un Producto Mínimo Viable	Apoyo Técnico y Espacios de Visibilización: Como Ferias, networking y alianzas
3. Consolidación	NM 7 - 9	Sistema probado en entorno operacional real con resultados medibles. El proyecto demuestra sostenibilidad y con impacto	Apoyo Técnico y Premios a la Innovación: Estímulos económicos para escalamiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el Ranking y que no se cuenta con la disponibilidad de cupos, la Subdirección de Bienestar Universitario resolverá el empate atendiendo al mayor puntaje obtenido de manera sucesiva en los criterios de: 1. Sostenibilidad; 2. Promedio Académico; 3. Enfoque Diferencial; y 4. Cuidado Ambiental. De persistir el empate, se asignará la prioridad por orden de postulación cronológica.

ARTÍCULO SEXTO. - CUPOS Y NOTIFICACIÓN A LOS Y LAS ESTUDIANTES SELECCIONADOS. Se asignarán los cupos de acuerdo con la disponibilidad de los tipos de apoyos, en concordancia con los recursos técnicos y presupuestales asignados o gestionados. Para tal fin, se establecen las siguientes disposiciones:

1.

Notificación y Orientación: Se notificará a los y las estudiantes cuyas propuestas resulten seleccionadas, brindando orientación clara sobre el tipo de apoyo asignado, los pasos para su implementación, los compromisos asociados y las condiciones de ejecución.
2.

Formalización: Se formalizará la asignación de los apoyos mediante el respectivo acto administrativo. Una vez expedido, se procederá con el otorgamiento e implementación de los beneficios a las propuestas emprendedoras.
3.

Compromiso y Corresponsabilidad: Se requerirá a los y las estudiantes beneficiados la suscripción de un formato de aceptación y compromiso como requisito indispensable para formalizar el apoyo. Se advierte que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas dará lugar a las acciones administrativas, fiscales y disciplinarias que correspondan.

PARÁGRAFO. Se establece que los apoyos otorgados en el marco de la presente Resolución constituyen estímulos para el fortalecimiento de iniciativas estudiantiles. Por su naturaleza, no tienen carácter salarial, prestacional, ni generan vínculo laboral o derechos adquiridos, y se otorgan

de conformidad con los criterios establecidos en la presente resolución y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - FOMENTO Y SEGUIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO LIDERADO DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Desde la Subdirección de Bienestar Universitario se realizará el seguimiento a las propuestas a las que se les otorgue algún tipo de apoyo para la verificación de que estos se hagan efectivos. Para dar cumplimiento a lo anterior y en el marco de la Ley 1014 de 2006, se establecen las siguientes acciones de articulación y fomento:

1. **Articulación:** Se gestionará, en ejercicio de la corresponsabilidad institucional, la articulación con la Facultad de Administración y Economía y demás dependencias pertinentes para fortalecer la cultura emprendedora, a través de estrategias como mentoría especializados —integrando activamente a egresados como gestores de transferencia de conocimiento— para brindar acompañamiento técnico basado en niveles de madurez y la sostenibilidad de las propuestas caracterizadas, Contribuyendo al ecosistema de emprendimiento Universitario a través de los apoyos que estipula la presente resolución.
2. **Banco de Emprendimientos Exitosos:** Se contará con un Banco de Emprendimientos Exitosos al cual se incorporarán progresivamente las propuestas que alcancen un nivel de madurez (NM 7-9). Este banco funcionará como el espacio de referencia para la proyección, visibilización nacional e internacional y articulación con el sector productivo y entidades públicas.

ARTÍCULO OCTAVO. - PREMIO A LA INNOVACIÓN EMPRENDEDORA. Una vez consolidado el Banco de Emprendimientos con un mínimo de veinte (20) iniciativas exitosas, la Universidad, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario en articulación con las dependencias pertinentes, establecerá el Premio a la Innovación Emprendedora como reconocimiento anual al talento estudiantil, con el fin de estimular la creatividad, viabilidad y sostenibilidad de las propuestas. Para su ejecución se establecen las siguientes condiciones:

1. **Naturaleza del Reconocimiento:** Se otorgará un apoyo económico a los tres (3) primeros puestos seleccionados. El monto será determinado anualmente según la disponibilidad presupuestal, sin superar un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), y se formalizará mediante acto administrativo independiente.
2. **Conformación del Jurado:** Se contará con una mesa de jurados integrada por tres (3) miembros internos (un representante de la Subdirección de Bienestar Universitario, uno de la Facultad de Administración y Economía y uno del área de emprendimiento de la Universidad). Asimismo, se podrá invitar a un mínimo de tres (3) expertos externos para garantizar la transparencia y representatividad en la elección.
3. **Criterios de Evaluación:** Se aplicarán los criterios definidos en el proceso de caracterización, tales como: innovación y creatividad, viabilidad, sostenibilidad, planificación y organización, impacto social, cuidado ambiental, enfoque diferencial y promedio académico.
4. **Divulgación y Visibilización:** Se informará a la comunidad universitaria sobre los resultados a través de eventos institucionales de alto impacto, tales como la Semana Cultural, ferias empresariales u otros espacios de visibilización que permitan exaltar el ecosistema emprendedor.

PARÁGRAFO: Entiéndase para la presente Resolución como emprendimiento exitoso aquella propuesta que ha alcanzado un nivel de madurez (NM) de 7-9 con un puntaje en la caracterización igual o superior a 80.

ARTÍCULO NOVENO. – FINANCIACIÓN. Los apoyos económicos previstos en la presente resolución estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y requerirán, en todo caso, la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ARTÍCULO DÉCIMO– MEJORA CONTINUA. Esta resolución se ajustará según los resultados de la caracterización y las realidades de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 22 de mayo de 2026

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró:	Mirna Janneth Bastidas Díaz	Contratista - Subdirección Bienestar Universitario	
Elaboró:	Miguel Antonio Reyes Rodríguez	Técnico Administrativo - Subdirección Bienestar Universitario	
Elaboró:	Efrén Antonio Calderón Saque	Docente ocasional Facultad de Administración y Economía	
Revisó:	Mauricio García Niño	Abogado – Contratista – Subdirección de Bienestar Universitario	
Revisó:	Martha Cecilia Amaya Caro	Subdirectora de Bienestar Universitario	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Eulalia Jaimes Cáceres	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	